Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Femando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 1975.

Decreto G N° 5076

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuniqúese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:50:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa